



RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017- 00 1 1

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;

Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, el Artículo 147 de la norma *ibídem*, dispone que *"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente."*

Que, el Artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: "(...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)";*

Que, mediante Resolución 002-01-ARCOTEL-2015 de 04 de marzo de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Ley Reformatoria, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los organismos de control y regulación, definiendo como máxima autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la entidad contratante formulará el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley .";*

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 148, números 1 y 11 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; y, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para el año 2017, elaborado por la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Financiera, el mismo que se incorpora a la presente Resolución como Anexo.

Artículo dos.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contratación 2017, de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en los portales web de COMPRAS PÚBLICAS y de la ARCOTEL.

0011

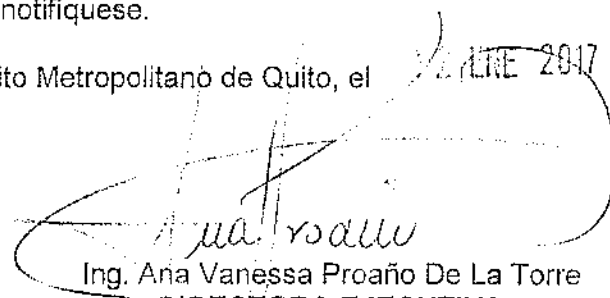
Artículo tres.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a las Direcciones Administrativa, Financiera; y, Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

La presente Resolución, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y notifíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el

24 DE ABRIL DE 2017



Ing. Ana Vanessa Proaño De La Torre
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

Elaborado por: Abg. Nerly Ibarra	Revisado por: Lcda. Nimia Garófalo	Aprobado por: Eco. Edgar Orquera Villenas COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
-------------------------------------	---------------------------------------	--

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

DIRECCION ADMINISTRATIVA

PAC INICIAL 2017

0011

Nº	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRAFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	GPC	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO	DEFINITIVA
36	CADA	1	1701	530105	873400031	Rastreo Satelital	\$ 11.478,48	\$ 10.068,84
38	CADA	1	1701	530105	842100011	Telecomunicaciones (Internet Servicio móvil Celular-NIUs-)	\$ 49.000,00	\$ 42.982,46
39	CPDT	1	1701	530105	842100011	servicios telecomunicaciones varios	\$ 325.896,04	\$ 285.873,72
44	DEDA	1	1701	530106	881120011	Servicio de correo institucional	\$ 27.142,00	\$ 23.808,77
45	CZO2	55	1701	530201	641000011	Transporte de personal	\$ 4.051,00	\$ 3.553,51
46	CZ5G	55	2003	530202	643360011	Pago de fletes y maniobras	\$ 655,00	\$ 574,56
47	CZO5	55	901	530202	643360011	Fletes	\$ 545,00	\$ 478,07
48	CADA	1	1701	530203	439230011	Pago de Almacenamiento, embalaje, envase y recarga de extintores	\$ 650,00	\$ 570,18
49	CADA	1	1701	530208	852500014	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia para la Ed Zeus, Olimpo, Iñaquito, CZ2 y Calderón	\$ 343.672,00	\$ 301.466,67
50	CZ5G	55	2003	530208	852500014	Servicio de seguridad y vigilancia	\$ 45.456,00	\$ 39.873,68
51	CZO2	55	1701	530208	852500014	Seguridad Y vigilancia para las Oficinas de la Coordinación Zonal 2.	\$ 124.788,00	\$ 109.463,16
52	CZO3	55	601	530208	852500014	Servicio de seguridad y vigilancia	\$ 81.907,00	\$ 71.848,25
53	CZO5	55	901	530208	852500014	Servicio de seguridad y vigilancia	\$ 193.242,00	\$ 169.510,53
54	CZO4	55	1301	530208	852500014	servicio por custodia de documentación del archivo de la Coordinación Zonal 5.	\$ 57.877,00	\$ 50.769,30
55	CZO6	55	101	530208	852500014	Servicio de seguridad y vigilancia	\$ 194.585,00	\$ 170.688,60
56	CADA	1	1701	530209	853300011	Servicio de limpieza para las oficinas Matriz, 9 de octubre, Calderón, Iñaquito, CZO2	\$ 95.716,00	\$ 83.961,40
57	CZ5G	55	2003	530209	853300011	Servicio de limpieza para oficinas de la OTG	\$ 13.100,00	\$ 11.491,23
58	CZO2	55	1701	530209	853300011	Servicio de limpieza para las oficina de la CZ2	\$ 62.702,00	\$ 55.001,75
59	CZO3	55	601	530209	853300011	Servicio de limpieza para oficinas de la CZ3	\$ 12.446,00	\$ 10.917,54
60	CZO5	55	901	530209	853300011	Servicio de limpieza para oficinas de la CZ4	\$ 38.836,00	\$ 34.066,67
61	CZO4	55	1301	530209	853300011	Servicio de limpieza para oficinas de la CZ5	\$ 15.848,00	\$ 13.901,75
62	CZO6	55	101	530209	853300011	Servicio de limpieza para oficinas de la CZ6	\$ 38.391,00	\$ 33.676,32
63	DEAC	1	1701	530229	853300011	Servicio de Call Center Institucional	\$ 72.972,00	\$ 64.010,53
64	DECS	1	1701	530241	836900315	Servicio de monitoreo (Clipping de noticias)	\$ 15.376,00	\$ 13.487,72
65	CPDT	1	1701	530243	871300011	Garantía de equipos	\$ 47.725,00	\$ 41.864,04
66	CZO2	55	1701	530243	871300011	Garantía extendida	\$ 64.589,00	\$ 56.657,02
67	CADA	1	1701	530301	661100011	Provisión de pasajes aéreos en las rutas que opera TAME para los servidores de la Matriz y CZ2 de la ARCOTEL. (Presupuesto 2016)	\$ 17.193,00	\$ 15.081,58
68	CZ5G	55	2003	530301	661100011	Pasajes al interior	\$ 1.531,00	\$ 1.342,98
69	CZO2	55	1701	530301	661100011	Pasajes al interior	\$ 680,00	\$ 596,49
70	CZO3	55	601	530301	661100011	Pasajes al interior	\$ 510,00	\$ 447,37
71	CZO5	55	901	530301	661100011	Pasajes al interior	\$ 3.638,00	\$ 3.191,23
72	CZO6	55	101	530301	661100011	Pasajes al interior	\$ 510,00	\$ 447,37
73	DEAR	56	1701	530302	661100011	Pasajes al exterior (Contrato con Agencia)	\$ 3.550,00	\$ 3.114,04
74	CADA	1	1701	530304	647900011	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos en		

87	CZ03	55	601	530404	547900411	Pago de Mantenimiento maquinaria y equipos, etc.	\$ 6.393,00	\$ 5.607,89
88	CZ05	55	901	530404	547900411	Pago de Mantenimiento maquinaria y equipos, etc.	\$ 11.613,00	\$ 12.818,42
89	CZ04	55	1301	530404	547900411	Pago de Mantenimiento maquinaria y equipos, etc.	\$ 1.136,00	\$ 996,49
90	CZ06	55	101	530404	547900411	Pago de Mantenimiento maquinaria y equipos, etc.	\$ 1.158,00	\$ 1.015,79
91	CZ02	55	1701	530418	964210112	Mantenimiento de areas verdes	\$ 1.987,00	\$ 1.742,98
92	CZ03	55	601	530418	964210112	Mantenimiento de areas verdes de CZ3	\$ 2.745,00	\$ 2.407,89
93	CZ06	55	101	530418	964210112	Mantenimiento de areas verdes	\$ 2.612,00	\$ 2.291,23
94	CADA	1	1701	530420	547900411	Mantenimiento preventivo y correctivo de edificios Zeus, Olimpo, Iñaquito, CZ02, Calderón	\$ 85.703,00	\$ 75.178,07
95	CZ5G	55	2003	530420	547900411	Mantenimiento de edificios	\$ 7.000,00	\$ 6.140,35
96	CZ02	55	1701	530420	547900411	Mantenimiento de edificios	\$ 6.309,00	\$ 5.534,21
97	CZ03	55	601	530420	547900411	Mantenimiento edificio	\$ 6.600,00	\$ 5.789,47
98	CZ05	55	901	530420	547900411	Mantenimiento de edificios	\$ 32.690,00	\$ 28.675,44
99	CZ01	55	1301	530420	547900411	Mantenimiento de edificios	\$ 4.068,00	\$ 3.568,42
100	CZ06	55	101	530420	547900411	Mantenimiento de edificios	\$ 20.934,00	\$ 18.363,16
101	CADA	1	1701	530422	871410011	Mantenimiento de vehículos Quito	\$ 44.796,00	\$ 39.294,74
102	CZ5G	55	2003	530422	871410011	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 500,00	\$ 438,60
103	CZ02	55	1701	530422	871410011	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 4.000,00	\$ 3.508,77
104	CZ03	55	601	530422	871410011	Mantenimiento de vehículos	\$ 2.125,00	\$ 1.864,04
105	CZ05	55	901	530422	871410011	Mantenimiento de vehículos	\$ 5.000,00	\$ 4.385,96
106	CZ04	55	1301	530422	871410011	Mantenimiento de vehículos	\$ 5.426,00	\$ 4.759,65
107	CZ06	55	101	530422	871410011	Mantenimiento de vehículos	\$ 7.380,00	\$ 6.473,68
108	CADA	1	1701	530502	731150013	Arrendamiento de Bodega a CNF	\$ 3.000,00	\$ 2.631,58
109	CJDP	1	1701	530502	731150013	arrendamiento de casilleros judiciales	\$ 255,00	\$ 223,68
110	CZ02	55	1701	530502	731150013	Arrendamiento Edificio, locales, residencias	\$ 1.279,00	\$ 1.121,93
111	CZ03	55	601	530502	731150013	Arrendamiento Edificio, locales, residencias	\$ 6.574,00	\$ 5.766,67
112	CPDT	1	1701	530701	731150013	Desarrollo y actualización de sistemas informaticos institucionales	\$ 1.390,00	\$ 1.745,61
113	CZ02	55	1701	530701	731150013	Desarrollo y Asistencia Técnica en sistemas informaticos	\$ 202.203,00	\$ 177.171,05
114	CPDT	1	1701	530702	831600011	Arrendamiento de licencias	\$ 37.872,00	\$ 37.607,02
115	CPDT	1	1701	530704	831410513	Mantenimiento equipos	\$ 9.033,00	\$ 8.274,56
116	CZ5G	55	2003	530704	831410513	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informaticos	\$ 3.296,00	\$ 2.891,23
117	CZ05	55	901	530704	831410513	Mantenimiento de equipos y sistemas informaticos	\$ 3.950,00	\$ 3.464,91
118	CZ06	55	101	530704	831410513	Pago de Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informaticos	\$ 4.706,00	\$ 4.128,07
119	CZ05	55	901	530801	831410513	Alimentos y bebidas	\$ 767,00	\$ 672,81
120	DEAR	56	1701	530801	831410513	Alimentos y bebidas para consumo de Despacho	\$ 1.028,00	\$ 901,75
121	CADA	1	1701	530804	321290418	Materiales de oficina para Matriz, 9 de octubre, Amazonas, Calderón, Iñaquito	\$ 17.456,00	\$ 15.312,93
122	CZ5G	55	2003	530804	321290418	Materiales de oficina para OTG	\$ 790,00	\$ 692,98
123	CZ03	55	601	530804	321290418	Materiales de oficina para CZ3	\$ 663,00	\$ 581,58
124	CZ05	55	901	530804	321290418	Materiales de oficina para CZ4	\$ 2.503,00	\$ 2.195,61
125	CZ06	55	101	530804	321290418	Materiales de oficina para CZ5	\$ 1.739,00	\$ 1.525,41
126	CADA	1	1701	530805	321930012	Materiales de aseo	\$ 9.348,00	\$ 8.200,00
127	CZ02	55	1701	530805	321930012	Materiales de aseo	\$ 1.307,00	\$ 1.146,49
128	CZ05	55	901	530805	321930012	Materiales de aseo	\$ 1.970,00	\$ 1.728,07
129	CZ06	55	101	530805	321930012	Materiales de aseo	\$ 659,00	\$ 578,07
130	CADA	1	1701	530811	4792111211	Material de construcción para Matriz, 9 de Octubre, Amazonas, Iñaquito y Calderón	\$ 8.305,00	\$ 7.285,09

No.	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRAFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DESCRIPCION DEL GASTO	PRESUPUESTO	PAGATIVA
131	CADA	1	1701	530837	333100011	Combustibles y lubricantes para vehiculos terrestres	\$ 16.700,00	\$ 14.649,12
132	CZ5G	55	2003	530837	333100011	Combustibles y lubricantes para vehiculos terrestres	938,00 €	\$ 822,81
133	CZO2	55	1701	530837	333100011	Combustibles y lubricantes	\$ 8.308,00	\$ 7.287,72
134	CZO3	55	601	530837	333100011	Combustibles y lubricantes para vehiculos	\$ 6.375,00	\$ 5.592,11
135	CZO5	55	901	530837	333100011	Combustibles y lubricantes para vehiculos	\$ 12.084,00	\$ 10.600,00
136	CZO4	55	1301	530837	333100011	Combustibles y lubricantes para vehiculos terrestres	\$ 11.430,00	\$ 10.026,32
137	CZO6	55	101	530837	333100011	Combustibles y lubricantes para vehiculos	\$ 8.551,00	\$ 7.500,88
138	CADA	1	1701	530840	333100011	Pago de Combustibles y lubricantes para generadores eléctricos	\$ 800,00	\$ 701,75
139	CZO3	55	601	530840	333100011	Combustibles y lubricantes para maquinarias y equipos	\$ 200,00	\$ 175,44
140	CZO5	55	901	530840	333100011	Combustibles y lubricantes para maquinarias y equipos	\$ 1.000,00	\$ 877,19
141	CZO6	55	101	530840	333100011	Combustibles y lubricantes para maquinarias y equipos	\$ 100,00	\$ 87,72
142	CADA	1	1701	530841	4911300116	Repuestos y accesorios para vehiculos terrestres	\$ 12.667,00	\$ 11.111,40
143	CZ5G	55	2003	530841	4911300116	Repuestos y accesorios para vehiculos terrestres	480,00 €	\$ 421,05
144	CZO2	55	1701	530841	4911300116	Repuestos y accesorios para vehiculos terrestres	\$ 5.000,00	\$ 4.385,96
145	CZO3	55	601	530841	4911300116	Repuestos y accesorios para vehiculos terrestres	\$ 3.545,00	\$ 3.109,65
146	CZO5	55	901	530841	4911300116	Repuestos y accesorios para vehiculos terrestres	\$ 16.495,00	\$ 14.469,30
147	CZO4	55	1301	530841	4911300116	Repuestos y accesorios para vehiculos terrestres	\$ 2.000,00	\$ 1.754,39
148	CZO6	55	101	530841	4911300116	Repuestos y accesorios de vehiculos	\$ 5.370,00	\$ 4.710,53
149	CADA	1	1701	530844	361140311	Repuestos y accesorios para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros	\$ 25.461,00	\$ 22.334,21
150	CZ5G	55	2003	530844	361140311	Repuestos y accesorios para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros	\$ 6.520,00	\$ 5.719,30
151	CZO2	55	1701	530844	361140311	Repuestos y accesorios para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros	\$ 2.260,00	\$ 1.982,46
152	CZO3	55	601	530844	361140311	Repuestos y accesorios para maquinarias y equipos	\$ 1.800,00	\$ 1.578,95
153	CZO5	55	901	530844	361140311	Repuestos y accesorios para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros.	\$ 4.832,00	\$ 4.233,60
154	CZO4	55	1301	530844	361140311	Repuestos y accesorios para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros.	\$ 1.000,00	\$ 877,19
155	CZO6	55	101	530844	361140311	Repuestos y accesorios de maquinarias y equipos	\$ 1.919,00	\$ 1.683,33
156	CADA	1	1701	531403	381210011	Adquisición de mobiliario para la ARCOTEL	\$ 880,00	\$ 771,93
163	CADA	1	1701	570201	713340318	Seguros de Ramos Generales y SPATT.	470.938,00 €	\$ 413.103,51
164	CZO3	55	601	570201	713340318	Seguros SPATT y otros.	\$ 754,00	\$ 661,40
165	CZO6	55	101	570201	713340318	Seguros SPATT y otros.	\$ 758,00	\$ 664,91
TOTAL PAC INICIAL 2017								\$ 2.817.812,74

Elaborado por :

Ingr. Mario Obando

Revisado por :

Leda Nidia Garofalo

Aprobado por :

Eco. Edgar Orquera Villenas

